

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

**RESOLUCION No EPMT-P-PD-2024-05-001**

**SR. JERRY JOVANNY CORONEL CASTILLO,  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
TRÁNSITO DE PASAJE.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ordenanza dictada por el I. Concejo Cantonal de Pasaje, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1491 del 20 de enero de 2021, fue creada la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P; como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales, con domicilio principal en la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, República del Ecuador;

**Que**, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; y, con capacidad para celebrar todos los actos, convenios y contratos permitidos por la ley y que directa o indirectamente es relacionen con su objeto;

**Que**, el artículo 1 de la Constitución Ecuatoriana, establece "el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

**Que**, el Art. 323 de la Constitución del Ecuador, determina "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley...".

**Que**, el artículo 447 del COOTAD, determina: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación."

**Que**, el inciso segundo del Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de

**LA NUEVA MOVILIDAD**

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación".

**Que**, al Concejo Municipal de Pasaje, le corresponde conocer a la presente declaratoria de utilidad pública, de acuerdo a lo señalado en el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. (...);

**Que**, el Art. 58.1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble... El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva escritura pública que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta".

**Que**, con Memorando No. EPMT-P-DAF-M-2024-01-004, de fecha 17 de enero de 2024, la Directora Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje - EPMT-P, solicita al Gerente General de la EPMT-P que solicite al GAD Municipal de Pasaje la siguiente información: Certificado de Avalúos y Catastros, Certificado de Gravamen o Prohibición de enajenar el predio, Informe si existe o no oposición con la planificación de Ordenamiento territorial; para estructurar el expediente administrativo previo a la Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para ocupación inmediata, a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, considerando el tiempo que tenemos brindando el servicio de las competencias asumidas desde el año 2021 en el mismo predio mediante la figura de arrendamiento del bien inmueble, así como también estar preparados para poder calificar a la certificación para la asunción de las competencias de Tránsito Pasaje EP en el modelo de gestión tipo "A", donde incluye el Control Operativo de Tránsito en el Cantón Pasaje, es necesario e indispensable la gestión de los recursos suficientes para la operación del mencionado modelo de gestión, también para el inicio del sistema de estacionamiento rotativo tarifado, la ampliación de los espacios del área

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

administrativa financiera y de operaciones de la institución, así como también iniciar las adecuaciones y poder justificar las inversiones necesarias para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

**Que**, los solares requeridos para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje pueda seguir funcionando, haciendo las mejoras necesarias para brindar un mejor servicio a los usuarios y también planificar y estar preparados para la asunción de las competencias del control operativo de Tránsito con el modelo de gestión tipo "A", y las demás competencias asumidas en temas de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Cantón Pasaje, corresponden a: Lote No 5 MZ B clave predial 070950004005010007000000000 de 200 m2, Lote No 8 MZ B clave predial 070950004005010005000000000 de 220 m2, Lote No 6 y 7 MZ B clave predial 070950004005010008000000000 de 400 m2, Lote No 14,15 y 16 MZ B clave predial 070950004005010004000000000 de 600m2, ubicados en la Lotización Juan Cabrera, de propiedad de la Constructora Patridasa S.A. y el Lote No 12 y 13 MZ B clave predial 070950004005010011000000000 de 400 m2 , ubicados en la Lotización Juan Cabrera, de propiedad del señor Jara Avellan Orlando Patricio.

**Que**, dando contestación al oficio No. EPMT-P-GG-OF-2024-01-027, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, la Arq. María Patricia Valarezo Ordoñez, Directora de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Pasaje emite oficio Nro. GADMP-DOT-2024-0049-OF, de fecha 23 de enero de 2024, donde se CERTIFICA que: Constructora Patridasa S.A., posee catastrado un Lote, clave predial 070950004005010007000000000, LOTIZACION JUAN CABRERA MZ B LOTE No 5, con terreno de 200 m2 avaluado en la cantidad de diez mil quinientos noventa y cuatro con 26/100 DÓLARES (USD 10,594.26), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: con la Avenida Quito, FONDO: con Lote No 6, UN COSTADO: con Lote No 4, OTRO COSTADO: con Lote No 13 de propiedad de Dario Idrovo.

**Que**, dando contestación al oficio No. EPMT-P-GG-OF-2024-01-027, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, la Arq. María Patricia Valarezo Ordoñez, Directora de Ordenamiento Territorial emite oficio Nro. GADMP-DOT-2024-0049-OF, de fecha 23 de enero de 2024, donde se CERTIFICA que: Constructora Patridasa S.A., posee catastrado un Lote, clave predial 070950004005010008000000000, LOTIZACION JUAN CABRERA MZ B LOTE No 6 y 7, con terreno de 400 m2 avaluado en la cantidad de veintiún mil ciento ochenta y ocho con 52/100 DÓLARES (USD 21,188.52), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: con la Avenida Quito, FONDO: con los Lotes No 14 y 15, UN COSTADO: con Lote No 5, OTRO COSTADO: con el Lote No 8.

**Que**, dando contestación al oficio No. EPMT-P-GG-OF-2024-01-027, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, la Arq. María Patricia Valarezo Ordoñez, Directora de Ordenamiento Territorial emite oficio Nro. GADMP-DOT-2024-0049-OF, de fecha 23 de enero de 2024, donde se CERTIFICA que: Constructora Patridasa S.A., posee catastrado un Lote, clave predial 070950004005010005000000000, LOTIZACION JUAN CABRERA MZ "B" LOTE No 8, con terreno de 220 m2 avaluado en la cantidad de once mil seiscientos sesenta con 75/100 DOLARES (USD

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

11,660.75) y construcción de 16.98 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete con 79/100 DOLARES (USD 4,627.79) con un avalúo total de dieciséis mil doscientos ochenta y ocho con 54/100 DÓLARES (USD 16,288.54), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: Avenida Quito, ATRÁS: con lote # 16, UN COSTADO: con calle sin nombre, OTRO COSTADO: con Lote # 7.

**Que**, dando contestación al oficio No. EPMT-P-GG-OF-2024-01-027, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, la Arq. María Patricia Valarezo Ordoñez, Directora de Ordenamiento Territorial emite oficio Nro. GADMP-DOT-2024-0049-OF, de fecha 23 de enero de 2024, donde se CERTIFICA que: Constructora Patridasa S.A., posee catastrado un Lote, clave predial 070950004005010004000000000, LOTIZACION JUAN CABRERA MZ B LOTES #14 - #15 y #16, con terreno de 600 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de treinta mil novecientos cuarenta y dos con 35/100 DOLARES (USD 30,942.35) y construcción de 354.43 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 28/100 DOLARES (USD 59,419.28) con un avalúo total de noventa mil trescientos sesenta y uno con 63/100 DÓLARES (USD 90,361.63), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: con calle pública con 29 metros de extensión, ATRÁS: con solares 6, 7 y 8 de la propia lotización con 31 metros de extensión, UN COSTADO: con calle pública sin nombre con 20 metros de extensión, OTRO COSTADO: con solar No 13 de Dario Idrovo con 20 metros de extensión.

**Que**, dando contestación al oficio No. EPMT-P-GG-OF-2024-01-027, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, la Arq. María Patricia Valarezo Ordoñez, Directora de Ordenamiento Territorial emite oficio Nro. GADMP-DOT-2024-0049-OF, de fecha 23 de enero de 2024, donde se CERTIFICA que: el Sr. Jara Avellan Orlando Patricio, posee catastrado un Lote, clave predial 070950004005010011000000000, SOLARES No 12 y 13 MZ B LOTIZACION CABRERA, con terreno de 400 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta y nueve con 65/100 DOLARES (USD 20,859.65) y construcción de 52.07 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de siete mil cuarenta y seis con 48/100 DOLARES (USD 7,046.48) con un avalúo total de veintisiete mil novecientos seis con 13/100 DOLARES (USD 27,906.13), circunscrito dentro de los siguientes linderos. NORTE: Lote No 4 con 10 metros de extensión y Lote No 5 con 10 metros de extensión, SUR: Calle Eugenio González con 20 metros de extensión, ESTE: Lote No 11 con 20 metros de extensión, OESTE: Lote No 14 con 20 metros de extensión.

**Que**, mediante Oficio No GADMP-A-2024-0138-OF de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Sr. Jovanny Coronel Castillo, ALCALDE DEL CANTÓN PASAJE, remite el oficio No RMPMP-039-2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Abg. Dalila Sánchez Erráez, REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE, adjuntando las Fichas Registrales # 24518, 20242, 20243, 20244 y 20245, relativo a lo solicitado por el Ing. José Astudillo Gómez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, mediante Oficio No EPMT-P-GG-OF-2024-01-028, donde en la parte pertinente indica: los solares No 5, 6, 7, 8, 14, 15, y 16 ubicados en la MZ B de la lotización Cabrera, perteneciente a la Constructora Patridasa S.A. con ficha registral No 20.244 (Solar No 5) sobre el cual, de acuerdo a los movimientos registrales, SI SOPORTA Gravamen(es) vigente(s); ficha registral No. 20.243 (Solares No 6 y 7)

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

sobre los cuales, de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA Gravamen(es) vigente(s); ficha registral No. 20.245 (Solar No 8) sobre el cual, de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA Gravamen(es) vigente(s); y ficha registral No. 20.242 (Solares No 14, 15 y 16) sobre los cuales, de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA Gravamen(es) vigente(s). Los solares No 12 y 13 ubicados en la MZ B de la lotización Cabrera, perteneciente al Sr. Jara Avellan Orlando Patricio con ficha registral No 24.518, sobre los cuales, NO SOPORTA Gravamen(es) vigente(s).

**Que**, con Oficio No GADMP-DOT-2024-0108-OF de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la Arq. María Patricia Valarezo, Directora de Ordenamiento Territorial, comunica lo siguiente: "*Mediante memorando GADMP-DOR-JOT-2024-0243-M de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Michelle Arias, Técnico de Ordenamiento Territorial, informa en la parte pertinente que "Los lotes 12 y 13, MZ B, de la Lotización Cabrera perteneciente al Sr. Jara Avellan Orlando Patricio con ficha registral # 24.518 y con fecha 6 de diciembre de 2023, se indica que según el plano catastral del Cantón Pasaje **No existe oposición alguna con la planificación de Ordenamiento Territorial.***"

*Los lotes 5, 6, 7, 8, 14, 15 y 16 ubicados en la Mz B de la Lotización Cabrera perteneciente a la Constructora PATRIDASA S.A. con ficha registral # 20.244 (Lote No 5); ficha registral # 20.243 (Lotes No 6 y 7); ficha registral # 20.245 con (Lote No 8) y ficha registral # 20.242 (Lotes No 14, 15 y 16) todas con fecha del 6 de diciembre del 2023; se indica que según el plano catastral del Cantón Pasaje **No existe oposición alguna con la planificación de Ordenamiento Territorial.**"*

**Que**, la Directora Administrativa Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, Lcda. Dennisse Masache Rodríguez, en atención al Memorando EPMT-P-GG-M-2024-02-003 de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, emite certificación presupuestaria EPMT-P-DAF-PRE-CERT-2024-03-002 de fecha 25 de marzo de 2024, para el pago de indemnización por concepto de DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION PARA OCUPACION INMEDIATA EN LOS SOLARES de la LOTIZ JUAN CABRERA MZ B LOTES 5 con clave catastral 07-09-50-004-005-010-007-000-000-000, LOTIZ JUAN CABRERA MZ B LOTES 6 Y 7 clave catastral 07-09-50-004-005-010-008-000-000-000, LOTIZ JUAN CABRERA MZ B LOTE 8 clave catastral 07-09-50-004-005-010-005-000-000-000, LOTIZ JUAN CABRERA MZ B LOTES 14, 15 Y 16 con clave catastral 07-09-50-004-005-010-004-000-000-000 respectivamente ubicados en la ciudad de Pasaje de propiedad de la CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A, y que se los destinará para la implementación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P con las competencias asumidas y oficinas administrativas, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
84.03.01	Terrenos (EXPROPIACION)	2024	\$ 74.385,88
84.03.02	Edificios, Locales y Residencia (EXPROPIACION)	2024	\$ 64.047,07
<b>SUMAN</b>			<b>\$138.432,95</b>
<b>10% Art. 58.1 LOSNCP</b>			<b>\$ 13.843,30</b>

**Que**, la Directora Administrativa Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, Lcda. Dennisse Masache Rodríguez, en atención al Memorando EPMT-P-GG-M-2024-02-003 de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. José Astudillo Gómez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, emite certificación presupuestaria EPMT-P-DAF-PRE-CERT-2024-03-003 de fecha 25 de marzo de 2024, para el pago de indemnización por concepto de DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION PARA OCUPACION INMEDIATA EN LOS SOLARES de la LOTIZ JUAN CABRERA MZ B LOTES 12 y 13 con clave catastral 07-09-50-004-005-010-011-000-000-000 respectivamente ubicado en la ciudad de Pasaje de propiedad del Sr. Jara Avellan Orlando Patricio, y que se los destinará para la implementación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P con las competencias asumidas y oficinas administrativas, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
84.03.01	Terrenos (EXPROPIACION)	2024	\$ 20.859,65
84.03.02	Edificios, Locales y Residencia (EXPROPIACION)	2024	\$ 7.046,48
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 27.906,13</b>
<b>10% Art. 58.1 LOSNCP</b>			<b>\$ 2.790,61</b>

**Que**, Mediante Informe Jurídico No EPMT-P-AJ-IF-2024-03-01, de fecha 26 de marzo de 2024, el Abg. Víctor Pardo Luna, ASESOR JURIDICO de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, emite pronunciamiento jurídico favorable para la Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para ocupación inmediata, a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P de los solares de propiedad de la Constructora Patridasa S.A. y del Sr. Jara Avellan Orlando Patricio en referencia.

En virtud de lo cual;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declarar de utilidad pública con fines de expropiación para ocupación inmediata, a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P, los solares de propiedad de Constructora Patridasa S.A. y del Sr. Jara Avellan Orlando Patricio, siguientes:

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P**

**a)** Lote No 5, código catastral 0709500040050100070000000000, LOTIZACIÓN JUAN CABRERA MZ B, con terreno de 200 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de diez mil quinientos noventa y cuatro con 26/100 DÓLARES (USD 10,594.26), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: con la Avenida Quito, FONDO: con Lote No 6, UN COSTADO: con Lote No 4, OTRO COSTADO: con Lote No 13 de propiedad de Dario Idrovo.

**b)** Lotes No 6 y 7, código catastral 0709500040050100080000000000, LOTIZACIÓN JUAN CABRERA MZ B, con terreno de 400 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de veintiún mil ciento ochenta y ocho con 52/100 DÓLARES (USD 21,188.52), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: con la Avenida Quito, FONDO: con los Lotes No 14 y 15, UN COSTADO: con Lote No 5, OTRO COSTADO: con el Lote No 8.

**c)** Lote No 8, código catastral 0709500040050100050000000000, LOTIZACIÓN JUAN CABRERA MZ "B", con terreno de 220 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de once mil seiscientos sesenta con 75/100 DOLARES (USD 11,660.75) y construcción de 16.98 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete con 79/100 DOLARES (USD 4,627.79) con un avalúo total de dieciséis mil doscientos ochenta y ocho con 54/100 DÓLARES (USD 16,288.54), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: Avenida Quito, ATRÁS: con lote # 16, UN COSTADO: con calle sin nombre, OTRO COSTADO: con Lote # 7.

**d)** Lotes No 14, 15 y 16, código catastral 0709500040050100040000000000, LOTIZACIÓN JUAN CABRERA MZ B, con terreno de 600 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de treinta mil novecientos cuarenta y dos con 35/100 DOLARES (USD 30,942.35) y construcción de 354.43 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 28/100 DOLARES (USD 59,419.28) con un avalúo total de noventa mil trescientos sesenta y uno con 63/100 DÓLARES (USD 90,361.63), circunscrito dentro de los siguientes linderos. FRENTE: con calle pública con 29 metros de extensión, ATRÁS: con solares 6, 7 y 8 de la propia lotización con 31 metros de extensión, UN COSTADO: con calle pública sin nombre con 20 metros de extensión, OTRO COSTADO: con solar No 13 de Dario Idrovo con 20 metros de extensión.

**e)** Lotes No 12 y 13, código catastral 0709500040050100110000000000, LOTIZACIÓN JUAN CABRERA MZ B, con terreno de 400 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta y nueve con 65/100 DOLARES (USD 20,859.65) y construcción de 52.07 m<sup>2</sup> avaluado en la cantidad de siete mil cuarenta y seis con 48/100 DOLARES (USD 7,046.48) con un avalúo total de veintisiete mil novecientos seis con 13/100 DOLARES (USD 27,906.13), circunscrito dentro de los siguientes linderos. NORTE: Lote No 4 con 10 metros de extensión y Lote No 5 con 10 metros de extensión, SUR: Calle Eugenio González con 20 metros de extensión, ESTE: Lote No 11 con 20 metros de extensión, OESTE: Lote No 14 con 20 metros de extensión.

**SEGUNDO.** - Los inmuebles materia de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para ocupación inmediata, se los destinará para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje mejore la prestación y calidad

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE EPMT-P

de servicios que ofrece, considerando el tiempo que tienen brindando el servicio de las competencias asumidas desde el año 2021 en el mismo predio mediante la figura de arrendamiento del bien inmueble, así como también estar preparados para poder certificarse para la asunción de las competencias del Control Operativo de Tránsito en el Cantón Pasaje, además para el inicio del sistema de estacionamiento rotativo tarifado, la ampliación de los espacios del área administrativa financiera y de operaciones de la institución, así como también iniciar las adecuaciones y poder justificar las inversiones necesarias en el predio a expropiar.

**TERCERO:** Se delega al Gerente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje, para que notifique con la presente resolución, y busque un acuerdo en los términos previstos en la Ley con los expropiados.

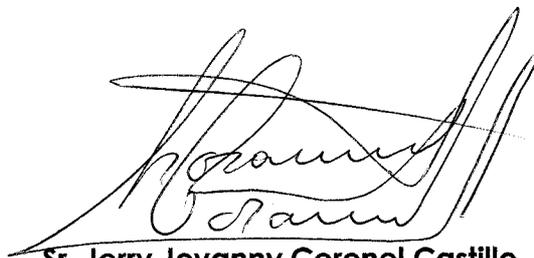
**CUARTO:** El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P, se formalizará en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje.

**QUINTO:** De no ser posible el acuerdo directo con los propietarios, el Gerente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P, procederá con el juicio de expropiación conforme lo previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

**SEXTO:** Inscríbase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje, a fin de que no se inscriba acto traslativo de dominio alguno o gravamen, sobre los solares antes descrito, salvo el que sea a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Pasaje EPMT-P.

**SÉPTIMO:** De esta declaratoria de utilidad pública, conocerá el Concejo Municipal de Pasaje, como le corresponde, de acuerdo a lo señalado en el literal )I del A.tr 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Pasaje, 10 de mayo de 2024



**Sr. Jerry Jovanny Coronel Castillo**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PASAJE**